



ORDENANZA N° 3107/2026

VISTO:

El Convenio Marco para Actividades Académicas suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos y la Universidad Empresarial Siglo 21;

Y CONSIDERANDO:

Que, el citado convenio fue suscripto entre la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por su Secretario de Extensión, Vinculación e Impacto Sr. Alejandro Castelli; y la Municipalidad de Río Ceballos, representada en ese acto por la Sra. María Cecilia Solé, en su carácter de representante legal a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, el objeto del mismo es establecer un marco de cooperación institucional que permita a los alumnos de la Universidad realizar actividades académicas en el ámbito municipal, integrando los contenidos de sus carreras en un contexto real de aplicación profesional;

Que, dichas actividades comprenden proyectos académicos, prácticas profesionales, prácticas preprofesionales, intervenciones comunitarias, prácticas solidarias, visitas guiadas, talleres, charlas y otras instancias de vinculación entre el ámbito académico y la comunidad;

Que, el desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye a fortalecer la formación de los estudiantes, al tiempo que permite al Municipio incorporar miradas innovadoras, conocimientos técnicos y propuestas de mejora en sus distintas áreas de gestión;

Que, la articulación con instituciones universitarias promueve el desarrollo local, la generación de oportunidades y el fortalecimiento del vínculo entre el

1

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 3107/2026

Estado y el sistema educativo;

Que, corresponde la convalidación de dicho instrumento a fin de otorgarle plena vigencia y operatividad en el ámbito municipal;

Que, este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal;

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- CONVALIDASE el Convenio Marco para Actividades Académicas celebrado entre la Municipalidad de Río Ceballos, representada por la Sra. María Cecilia Solé, y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por el Sr. Alejandro Castelli, en fecha 03 de marzo de 2026, cuyo texto forma parte integrante como ANEXO I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo convenido en el instrumento referido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese en el B.O.D. y B.O.E., Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 9NA, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2026
CONSTANDO EN ACTA N° 2167**

2

TOMÁS I. BARRERA
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



MARÍA C. SOLÉ
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos